



Córdoba;

28 MAY 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0006154/2018 mediante el cual el estudiante **Juan Gabriel MARTIN, Legajo N° 201016424-3, DNI: 33.758.024**, a fin de que se le reconozca la aprobación de la asignatura **Practica Profesional III (144)** con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumno promocional, con la calificación de 8 (ocho), cursada durante el segundo semestre del ciclo académico 2017, comisión N° 25953 a cargo de la Profesora Rosa Elena BOSIO;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 la Sra. Profesora de la asignatura Practica Profesional III (144), Profesora Rosa Elena BOSIO, solicitando se convalide el cursado y aprobación como así también se rectifique la nota obtenida en la Planilla de Evaluación presentada oportunamente del alumno **Juan Gabriel MARTIN**, por la correcta calificación de 8 (ocho) puntos, incurriendo en un error material involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore al alumno **Juan Gabriel MARTIN, Legajo N° 201016424-3, DNI: 33.758.024**; con la calificación de ocho (8) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 05365, Libro 00037, del espacio curricular de la asignatura Practica Profesional III (144), perteneciente al Ciclo Académico 2017, incorporando al alumno **Juan Gabriel MARTIN, Legajo N° 201016424-3, DNI: 33.758.024,, Leg. N° 38.501.359;** con la calificación de ocho (8) puntos, manteniendo la condición de alumno promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:
g/s

4304

Dr. Santiago Martín Juan Gabriel
CARRERA DE DERECHO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA